ANALISIS DEL SECTOR

Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

En atención a lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde los ámbitos legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes. *La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y Análisis de Riesgo,* para lo cual se plasma el siguiente análisis.

Mediante el presente Estudio del sector se permite dejar constancia del análisis realizado en la etapa de planeación y estructuración del mismo.

a) ASPECTOS GENERALES

El municipio de Novita, deberá garantizar en su jurisdicción, la organización del servicio público educativo y formular, proponer y ejecutar políticas, planes y programas de educación para el Municipio en función de la coordinación, subsidiaridad, buscando apoyar con la mejor, más equitativa y pertinente prestación del servicio educativo e intermediar las relaciones entre la Nación, los municipios, para disminuir la deserción reducir el ausentismo.

Las instituciones educativas necesitan espacios y elementos que permitan la adecuada prestación del servicio de alimentación escolar en condiciones calidad e inocuidad acorde a lo establecido en el Lineamiento técnico, administrativo del programa de alimentación escolar – PAE en su CAPÍTULO 2 EQUIPOS Y UTENSILIOS MÍNIMOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS SEGÚN MODALIDAD Y TIPO DE RACIÓN, 2.1 EQUIPOS DE COCINA MINIMO – RACIÓN PREPARADA EN EL SITIO – COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA Y COMPLEMENTO

ASPECTO ECONÓMICO

Los elementos que se pretenden adquirir se encuentran clasificados en el sector de comercio y, de acuerdo al último informe de la Superintendencia de Sociedades del total de empresas de la muestra, el 26.4% (5,940 compañías), se dedica al comercio; los subsectores que lo componen son: comercio al por mayor, comercio al por menor, comercio de vehículos y actividades conexas.

Es importante aclarar que las actividades de comercio que se agruparon no contienen actividades relacionadas con la comercialización de lubricantes y combustibles. Durante el 2023, el sector obtuvo $61.3 billones por

ingresos operacionales, 1.08% más que en el 2022, $2.4 billones por utilidad operacional, 1.2% más que el año anterior, $1.02 billones por utilidad antes de impuestos, 2.48% menos que en el 2012, $1.1 billones por utilidad neta, 20.25% menos que el año 2022. Lo anterior, evidencia que los gastos no operacionales se han incrementado de modo importante lo que ha generado la disminución de sus utilidades antes de impuestos y neta. Los resultados del sector comercio se deben en gran mayoría a las estrategias promocionales que implementó dicho sector durante el año.

De los tres subsectores que conforman al sector comercio se encontró que los ingresos operacionales de las ventas mayoristas crecieron menos del 1% mientras que el comercio al por menor creció 5.37% en sus ventas y el comercio de vehículos y actividades conexas disminuyó sus ventas en 1.26%.

El sector de comercio minorista fue el que presentó mayor crecimiento en los ingresos operacionales, esto se debió principalmente a las líneas de equipo de informática, hogar; repuestos y accesorios para vehículos; artículos de ferretería, vidrios y pinturas; vehículos automotores y motocicletas; electrodomésticos y muebles para el hogar; y calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero que presentaron los mayores crecimientos fundamentales sobre los servicios: el primero, que los servicios no son susceptibles de ser almacenados ni transportados y, en consecuencia, no pueden ser transados en forma independiente de su producción y el segundo, que no existe un traslado de la propiedad del producto; se vende por parte del productor y se compra por parte del consumidor un derecho al uso del servicio, cada vez que éste sea requerido.

La participación en las ventas del sector comercio creció en el 2023, con un aumento del 7.8% con relación al año 2022, debido entre otras cosas a la alta oferta de bienes impulsadas por las grandes superficies, las bajas tasas de interés en los créditos de consumo y a los sistemas promocionales de los establecimientos comerciales. Igualmente influyen los tratados de libre comercio que ha firmado el país, lo que ha contribuido a la disminución del contrabando en lo que respecta a los electrodomésticos.

La estabilidad económica del país, el control de la tasa de cambio efectuada por el Banco de la República, el control de la inflación, menores devaluaciones y políticas laborales para garantizar empleos estables son factores que producen confianza en el consumidor y por lo tanto existe un mayor endeudamiento.

ASPECTO LEGAL

La presente contratación cuenta con el carácter legal, por tratarse de un contrato celebrado por una entidad estatal para la adquisición de bienes, tal como se encuentra descrito en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual dispone: "Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad (...)".

El contrato se hace necesario para garantizar la adquisición de elementos indispensables para el funcionamiento de los restaurantes escolares del municipio de Quibdó, para lo cual el oferente deberá entregar los insumos requeridos y asumir todos los demás costos obligaciones que conlleva la ejecución del contrato, conforme al presupuesto oficial estimado y las especificaciones técnica exigidas.

ASPECTO COMERCIAL

Se debe tener en cuenta que comercialmente los bienes a adquirir, deben encontrarse en el mercado nacional, lo cual se traduce en la garantía que tiene el contratante de la calidad de los bienes, toda vez que el objeto a contralar debe ser ejecutado por personas naturales o jurídicas con experiencia, logrando la satisfacción de la entidad y de su necesidad.

De otra parte, está plenamente determinado que, para la adquisición de los bienes enunciados en las exigencias técnicas del presente proceso de selección, en Colombia y en especial en el Departamento del Choco, se cuenta con personas con amplia experiencia en la comercialización de lo requerido. Como quiera que el negocio jurídico a celebrarse, es elemental y de rápida ejecución no se analizan mayores estrategias de mercado

ASPECTO TÉCNICO

Los elementos a adquirir estarán cobijados por las normas establecidas por el ICONTEC, entre otras la NTC 2183 y la NTC 2252 “SEGURIDAD DE ARTEFACTOS ELECTRODOMÉSTICOS Y ARTEFACTOS SIMILARES. PARTE 2: REQUISITOS PARTICULARES PARA REFRIGERADORES, FABRICADORES DE HELADO Y FABRICADORES DE HIELO”, norma que se aplica para la seguridad de los artefactos, cuya tensión nominal no supera los 250 V para artefactos monofásicos, 480 V para otros artefactos y 24 V c.c. para artefactos accionados por baterías y que pueden operar por red eléctrica, batería independiente o batería y red eléctrica.

Los artefactos no destinados para uso doméstico normal pero que pueden generar peligro para el público, como los que se utilizan en las tiendas, la pequeña industria y en el sector rural, están dentro del objeto de esta norma. Hasta donde sea posible, esta norma trata los peligros comunes que presentan los artefactos que las personas encuentran dentro y alrededor de sus hogares. Sin embargo, en general, no trata sobre el uso de artefactos por parte de niños pequeños o personas discapacitadas sin supervisión o el hecho de que los niños jueguen con los artefactos.

En cuanto a las estufas se tendrá en cuenta lo estipulado en las normas ICONTEC 2386 Y 2514; para los cubiertos en acero inoxidable aplicará la norma NTC 1972 y en general las normas aplicable a cada uno de los elementos. En general, los elementos que se adquieren son de uso común y de fácil consecución en el mercado nacional lo que garantiza su disponibilidad y entrega en los tiempos establecidos en la ciudad de Bogotá. En la Ficha técnica se incluirán las especificaciones de cada producto.

Para el presente proceso se aplicará lo establecido en la ley 1082 de 2015.

b) ESTUDIO DE LA OFERTA

Los proveedores son partícipes esenciales de la compra y la contratación pública. La política pública del Estado se materializa a través de la provisión de bienes, obras y servicios que ofrecen proveedores de diversas regiones en Colombia y de numerosos países en el mundo.

En Colombia existen 22 empresas mayoristas dedicadas a la distribución de electrodomésticos:

PROVEEDORES DE ELECTRODOMESTICOS

DEPARTAMENTO	CANTIDAD
Cundinamarca	11
Atlántico	2
Huila	2
Santander	2
Antioquia	1
Valle del Cauca	2
Cauca	1

En los últimos años el comercio minorista ha experimentado un importante dinamismo a nivel mundial. Los hechos recientes evidencian una tendencia hacia la consolidación de holdings con presencia multinacional, a la vez que se observa una expansión en el área de ventas y el fortalecimiento del multiformato.

Las grandes cadenas europeas como Carrefour, Ahold y Makro y las norteamericanas como Wal Mart se han posicionado exitosamente en los mercados latinoamericanos a través de alianzas estratégicas con supermercados locales o mediante la compra de cadenas ya existentes, impulsando así la competencia en el sector. Esta expansión ha sido motivada por factores como las restricciones legales existentes en Europa, la saturación de supermercados en muchos países europeos y la reducción de los costes de distribución que se logra con la fusión entre cadenas.

Colombia ha tenido tradicionalmente un comercio minorista altamente competitivo, resultado en gran parte de la segmentación geográfica que se presenta en el interior del país. Mantiene sin embargo la característica distintiva de que, aún cuando el avance de los supermercados e hipermercados ha sido muy importante en los

últimos años, el canal tradicional de distribución (tiendas de barrio) captura todavía el 50% del mercado. Esta situación puede modificarse en el futuro, en la medida en que se incremente la presencia de cadenas multinacionales en el país y vayan ganado cuota de mercado. En este sentido, el sector podría tender a una concentración en la propiedad que no existe actualmente.

En 2023, Samsung Colombia amplió en forma considerable su liderazgo sobre LG Electronics Colombia y demás competidores. En Tercer lugar se situó Industrias Haceb seguida de Mabe Colombia, Sony Colombia, Groupe Seb Colombia, Panasonic de Colombia y Challenger.

Por otro lado, entre las empresas restantes se distinguieron en 2023 por su dinamismo Electrojaponesa, Creditítulos, Lagobo Distribuciones, Inversiones Innovar Colombia, Integrales Colombia, Indusel, AD Electronics, Super Audio, Alca, Almacenes B.C, Blancandina Colombia, Crediofertas, Nicomar Electrónics, Century Global, Boccherini y Comercializadora HVC.

Además de las empresas mencionadas arriba, se incluyen Philips Colombiana, Whirpool Colombia, Distribuidora Rayco, Iván Botero Gómez, Landers, Electrolux, Oster de Colombia, Distribuidora Kiramar, Electrodomésticos Mansión, Comercializadora, Santander, Multielectro, Distribuidora Colombia G.C., Casamagna, Inversiones Electroconfort, Inversiones MPA, Inversiones Jalbor, Electroferia Carrera 13, Electrobello, Distribuciones Nosotros y Credigane Electrodomésticos entre otros.

Como se observa, en el mercado colombiano existe una gran pluralidad de oferentes de los elementos que se pretenden adquirir con lo cual se puede garantizar que el proceso tendrá una buena participación de las empresas lo que es favorable para la Secretaría ya que se pueden obtener precios más bajos con los cuales se pueden adquirir mayores cantidades.

En las especificaciones técnicas que se estipularan en los pliegos de condiciones se solicitará que el oferente ganador entregue los elementos en el lugar indicado por la Secretaría de Educación y proveer el personal necesario para lo logística de bodegaje y cargue y descargue.

El acceso a financiación a través de instituciones no financieras, como compañías de servicios públicos y supermercados, permitió que un mayor número de personas accediera a bienes duraderos. Además, una tendencia que se extendió en el país fue la comercialización de marcas privadas de electrodomésticos por cadenas mayoristas. De igual manera, los cambios en diseño, color y desempeño de los nuevos aparatos, llevaron a muchos colombianos a considerar nuevas adquisiciones, lo que permitió un crecimiento sostenido de las principales marcas.

En cuanto al comportamiento de las empresas, Samsung Colombia mantuvo el primer lugar de la clasificación. Sin embargo, Sony cedió parte de su participación debido a un incremento lento en las ventas. En efecto, la

empresa pasó de un crecimiento en ventas de 34% a un aumento de 3%. Otras empresas destacadas han sido Mabe Colombia, Industrias Haceb y Challenger, con crecimientos superiores a la media del sector. Para el presente caso, los elementos a adquirir serán entregados por el oferente ganador en la ciudad de Bogotá, D.C, en el sitio determinado por la Secretaría de Educación de Cundinamarca, quien se reserva el derecho de rechazar los bienes con defectos de calidad o por el no cumplimiento de los requerimientos indicados en las especificaciones.

RANKING	EMPRESA	VENTAS	CIUDAD
1	SAMSUNG	$734,258.50	BOGOTÁ
2	LG	$672,292.31	BOGOTÁ
3	MABE COLOMBIA	$587,494.06	MANIZALES
4	SONY COLOMBIA	$405,924.84	BOGOTÁ
5	HACEB	$392,351.59	COPACABANA
6	WHIRLPOOL	$209,388.11	BOGOTÁ
7	PANASONIC DE COLOMBIA	$198,257.69	BOGOTÁ
8	CHALLENGER	$170,120.92	BOGOTÁ
9	PHILCOLON	$128,603.22	BOGOTÁ
10	ELECTROJAPONESA	$92,178.11	CALI
11	DISTRIBUIDORA RAYCO	$87,593.22	FLORIDABLANCA
12	CREDI AS	$82,709.59	BARRANQUILLA
13	GROUPE SEB COLOMBIA	$81,590.23	CAJICÁ
14	ELECTROLUX	$75,159.28	BOGOTÁ
15	LANDERS & CÍA.	$71,841.84	MEDELLÍN
16	IVÁN BOTERO GÓMEZ	$62,952.30	ARMENIA (QUINDÍO)
17	DISTRIBUIDORA KIRAMAR	$54,660.42	MEDELLIN
18	APPLICA DE COLOMBIA	$46,215.59	BOGOTA
19	OSTER DE COLOMBIA	$44,236.42	CALI
20	ELECTRODOMÉSTICOS MANSIÓN	$41,783.29	BOGOTA
21	INCELT	$39,431.78	BOGOTA

22	COMERCIALIZADORA SANTANDER	$35,106.77	PEREIRA
23	HYUNDAI ELECTRONICS	$33,143.36	BARRANQUILLA
24	ELECTRODOMÉSTICO HIPEROFERTAS	$31,661.35	BOGOTA
25	INNOVAR DE COLOMBIA	$30,380.21	BOGOTA
26	CREDIGANE ELECTRODOMÉSTICOS	$30,307.24	CALI
27	BRUS REFRIGERATION	$27,918.59	BOGOTA D.C.
28	SUPERIOR DE ARTEFACTOS	$26,216.11	BOGOTA
29	ELECTROINDUSTRIAL	$25,995.37	BUCARAMANGA
30	CÍA. COMERCIAL CURAZAO	$18,943.73	BOGOTA
31	ELECTROBELLO	$18,434.85	BELLO
32	ALCA	$17,837.20	BUCARAMANGA
33	DISTRIBUIDORA ELECTROJAPONÉS	$17,449.16	CALI
34	INVERSIONES ELECTROCONFORT	$15,419.75	BOGOTA
35	ESTUFAS CONTINENTAL	$14,682.47	SOACHA
36	SUDELEC	$14,222.70	BOGOTA
37	INTEGRALES COLOMBIA	$13,851.08	MEDELLIN
38	INVERSIONES BUIVEL	$12,772.65	MEDELLIN
39	REPRESENTACIONES NOSOTROS	$11,901.38	FUNZA
40	SERRANO OREJARENA & CÍA.	$11,535.26	BARRANQUILLA
41	ASYCO	$10,699.94	BARRANQUILLA
42	ALMACENES SURTICRÉDITOS CALI	$10,055.60	CALI
43	OTC	$9,334.28	CALI
44	ELECTRODOMÉSTICOS GRAN HOGAR	$9,179.94	BOGOTA
45	ELECTROFERIA	$8,881.77	MEDELLIN

46	ESPAÑA ELECTRONIC	$8,205.83	CALI
47	INVERSIONES ARENAS SERRANO	$8,161.50	BUCARAMANGA
48	CRÉDITOS ANTIOQUIA	$7,657.05	MEDELLIN
49	CENTRAL DE ELECTRODOMÉSTICOS	$7,573.53	BOGOTA
50	SUPERFÁCIL	$7,179.19	DUITAMA
51	CRÉDITOS AUDIOCOLOR	$6,787.38	BOGOTA D.C.
52	MACRODESCUENTOS	$6,260.95	BOGOTA
53	YAMAKI	$6,053.18	BOGOTA
54	GAMAS	$5,916.33	BUCARAMANGA
55	BENJAMÍN ESTEBAN & CÍA.	$5,600.59	BARRANQUILLA
56	SIFAP TECNOLOGÍA	$5,387.93	BOGOTA
57	ELECTROTÉCNICOS	$5,209.21	BARRANCABERMEJA
58	CEVECO	$4,882.11	RIOSUCIO
59	ELECTRORIENTE	$4,844.09	MEDELLIN
60	COMERCIAL ELECTROMUEBLES	$4,831.71	ARAUCA
61	DIPORT	$4,560.54	BOGOTA
62	COLVENTAS	$4,313.70	CARTAGENA
63	ELECTRODOMÉSTICOS DEL ORIENTE	$2,906.23	BUCARAMANGA
64	ELECTRODOMÉSTICOS SERÍN	$2,698.41	BOGOTA D.C.
65	ELECTRODOMÉSTICOS MEGA	$2,295.70	BOGOTA
66	ELECTROVENTAS	$2,091.33	CALI
67	GÓMEZ LOTERO & CÍA.	$1,540.30	BELLO
68	NESCO COLOMBIA	$1,049.91	BOGOTA
69	INVERSIONES VADUZ	$216.00	BOGOTA

En este caso, dichos bienes se considerarán como no entregados para todos los efectos legales, incurriendo el proveedor en incumplimiento de contrato. La secretaría efectuará una revisión previa de los elementos y sus

contenidos de forma aleatoria previa a su recibo.

La modalidad de selección escogida para este tipo de procesos es selección abreviada de menor cuantía.

En el contrato de 2023 se presentó 1 oferentes, y el ganador cumplió a satisfacción con lo ofrecido, entregó los elementos en el lugar designado, entrego las pólizas requeridas por la Secretaría y no tuvo sanciones. El siguiente cuadro muestra procesos con características similares:

ÍTEM	NUMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA
1	NÚMERO 073	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	CHOCÓ: QUIBDÓ	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MENAJE PARA LA DOTACIÓN DE RESTAURANTES ESCOLARES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE QUIBDO.	$ 498.569.540
2	NUMERO143	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	CHOCÓ: QUIBDÓ	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MENAJE PARA LA DOTACIÓN DE RESTAURANTES ESCOLARES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE QUIBDO.	$ 575.999.870
	SAMC-009-2023	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	**CHOCÓ**: NÓVITA	COMPRA DE DOTACIÓN Y/O MENAJE DE UTENSILIOS DE COCINA PARA LOS COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (CAE), EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE EN EL MUNICIPIO DE NÓVITA DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ VIGENCIA 2023.	$ 48,639,500

ANALISIS CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

Para analizar la capacidad financiera y organizacional de este proceso, el municipio de novita, analizó los indicadores financieros de los siguientes Sectores:

SECTOR	*CIIU V4a.C*	*DESCRIPCION CIIU*
TRANSFORMACIÓN Y PRODUCTOS DE MADERA	C1690	Fabricación de otros productos de madera; fabricación de artículos de corcho, cestería y espartería
PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	C2229	Fabricación de artículos de plástico n.c.p.

INDUSTRIA METALMECANICA DERIVADA	C2599	Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.
OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	C3290	Otras industrias manufactureras n.c.p.
COMERCIO AL POR MAYOR	G4644	Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico
COMERCIO AL POR MAYOR	G4663	Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de

Es así como, dando cumplimiento a lo establecido en el decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 y a las guías de Colombia Compra Eficiente se elaboró una matriz de indicadores a requerir dentro del proceso. Se toma la información del Sistema de Información y Reporte Empresarial (SIREM) y se agrupa para revisar la tendencia de cada indicador de manera depurada, buscando minimizar sesgos, y en aras de establecer la realidad de la muestra, que nos dé como resultado la selección del indicador requerido para los requisitos habilitantes del presente proceso.

INFORMACIÓN FINANCIERA DE MUESTRA DEL MERCADO

Una vez consultada la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2023, publicada en la página del Sistema de Información y Reporte Empresarial (SIREM) de la Superintendencia de Sociedades se evidencian los siguientes indicadores, una vez aplicadas las respectivas medidas de tendencia de análisis estadístico:

MEDIDAS DE TENDENCIA - ANÁLISIS ESTADÍSTICO	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS
PROMEDIO O MEDIA ARITMÉTICA	8,87	54,23%	- 4 .094,88	22,91%	5,19%
MEDIANA	4,65	52,66%	4,45	14,98%	6,81%
DESVIACIÓN ESTANDAR	36,42	32,21%	2 06.641,63	201,28%	21,85%
MEDIA PODADA	3,88	52,41%	1 0,43	16,66%	6,80%
NÚMERO DE EMPRESAS	1059	1059	1059	1059	1059

Consideraciones a partir del análisis de la información:

MEDIDAS DE TENDENCIA - ANÁLISIS ESTADÍSTICO	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS
PROMEDIO O MEDIA ARITMÉTICA	8,87	54,23%	- 4 .094,88	22,91%	5,19%
MEDIANA	4,65	52,66%	4,45	14,98%	6,81%
DESVIACIÓN ESTANDAR	36,42	32,21%	206.641,63	201,28%	21,85%
MEDIA PODADA	3,88	52,41%	10,43	16,66%	6,80%
NÚMERO DE EMPRESAS	1059	1059	1059	1059	1059
INDICADOR ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD	8,80	10,00	9,50	0,30	0,29

CAPACIDAD FINANCIERA: A continuación, se relacionan los datos estableciendo rangos, cantidad y porcentaje de participación dentro de la muestra por cada uno de los índices financieros:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo. A mayor índice de liquidez menor es la probabilidad que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no cumplir con sus pasivos.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: A continuación, se relacionan los datos estableciendo rangos, cantidad y porcentaje de participación dentro de la muestra por cada uno de los índices organizacionales:

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

GARANTIAS

La exigencia de las garantías en la contratación estatal es un mandato legal de conformidad con lo establecido en el título III, capítulo I, Artículo 110, Artículo 116 numerales 3 y 7, artículo 121 y artículo 125 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el artículo séptimo (7) de la Ley 1150 de 2007 en los siguientes términos:

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el contratista se obliga a constituir a favor del Municipio de Novita, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del respectivo contrato, una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia de conformidad con la póliza matriz aprobada por la Superintendencia Financiera, la cual se entregará a la entidad contratante junto con los correspondientes recibos definitivos de cancelación de las primas respectivas y que garantizará los siguientes riesgos: a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Dicho amparo se solicita para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. b**) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES**: por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más. PARÁGRAFO: Esta garantía deberá ser constituida a favor de la ALCALDIA MUNICIPAL (como asegurado/beneficiario), en formato de ENTIDADES PÚBLICAS y presentada por EL CONTRATISTA para la suscripción del Acta de Liquidación del contrato con la ALCALDIA MUNICIPAL.

PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso de selección será de Veinte **(20) días**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes y aprobación de póliza.

FORMA DE PAGO

El Municipio de Nóvita, efectuará el pago del valor del respectivo contrato, de la siguiente forma: Se girará al contratista el 100% de los recursos al finalizar la ejecución del contrato, previa presentación de: 1) Certificación de recibo a satisfacción del informe pactado, suscrito por el supervisor. 2) Acta de Ingreso a almacén de los bienes requeridos por la entidad. 3) Recibos de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. 4). Factura en caso que el contratista este sujeto al régimen común.

La alcaldía una vez se encuentre legalizada toda la documentación para el pago, tendrá hasta noventa días calendario para efectuar el respectivo pago.

LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades a realizar se ejecutarán en el Municipio de Nóvita en cada uno de las sedes educativas

Original Firmado

JAIME VELASQUEZ RIVAS
Secretario General y de Gobierno